

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 21-11-2014
CORDIS: 2014EE91896 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 19187 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014

Señor (a)
Jesualdo Hernandez Mieles
Representante Legal
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

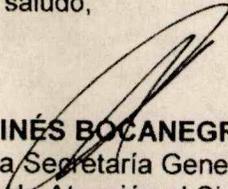
PROCESO: Resolución 19187 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
DIRECCION:

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 21 días del mes de NOVIEMBRE del 2014, remito al Señor (a): UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, copia de la Resolución 19187 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: *"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."*

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,


JULIA INÉS BOCANEGRA ALDANA
Asesora Secretarías General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: MaSanchez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN NÚMERO 19187

(10 NOV. 2014)

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 11032 del 14 de julio de 2014 “Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Registro Calificado del programa de Comercio Internacional de la Universidad Popular del Cesar, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Valledupar, Cesar”

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la ley 30 de 1992, la ley 1188 de 2008, Decreto 1295 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 11032 del 14 de julio de 2014 el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de Registro calificado del programa de Comercio Internacional de la Universidad Popular del Cesar, ofrecido bajo la metodología presencial en Valledupar, Cesar.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2014ER113695, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, solicitó corregir la Resolución número 11032 del 14 de julio de 2014, debido a que en el artículo primero del resuelve de la misma se registró el título a otorgar como “Comerciante Internacional”, en lugar de “Profesional en Comercio Internacional”, el cual ya se había modificado a través de la Resolución 8453 del 23 de julio de 2012.

Que este Despacho, una vez verificado el trámite de solicitud de Registro calificado, así como lo dispuesto en la Resolución 8453 del 23 de julio de 2012, encuentra procedente acceder a la solicitud presentada por el Rector y Representante Legal de la Universidad Popular del Cesar.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la Resolución número 11032 del 14 de julio de 2014, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar el registro calificado, por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad Popular del Cesar
Denominación del programa:	Comercio Internacional
Título a otorgar:	Profesional en Comercio Internacional
Sede del programa:	Valledupar-Cesar
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	168”

ARTÍCULO SEGUNDO.- La corrección a la que se refiere el artículo primero de la presente resolución deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 11032 del 14 de julio de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución al representante legal de la Universidad Popular del Cesar, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

10 NOV. 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR


NATALIA ARIZA RAMÍREZ
St.

Proyectó: Deisy Carolina Barrero – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Felipe Montes Jiménez - Director de Calidad para la Educación Superior 
Kelly Johanna Sterling Plazas – Asesora Viceministerio de Educación Superior